

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de abril de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31 de julio), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

7501 *ORDEN CUL/1245/2005, de 18 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 17 de marzo, en El Remate Subastas de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 17 de marzo de 2005 en la sala El Remate Subastas, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 6.540 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 18 de marzo de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

10.-Alberti, Rafael: Tres textos manuscritos en tinta verde, con versos del poema «Verde».-750 €.

79.-Autógrafo de Cervantes, un «villete» manuscrito en folio, Sevilla 1593.-4.000 €.

108.-Cervantes, Miguel de: Don Quijote..., Gil Blas, Bachelor of Salamanca, Spanish Ballads. New York, Century & Co., 1907. 6 vol.-130 €.

379.-Leroux, D.: Avril en Espagne. Lille, 1913.-160 €.

394.-Roy, J.J.E.: Les français en Espagne... Tours, 1856.-170 €.

409.-Lorrain, Jean: Un démoniaque Espagne... París, 1895.-180 €.

428.-Cancionero manuscrito. Valladolid, hacia 1938.-250 €.

465.-Ledesma, Pedro de: Primera parte de la Summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los sacramentos... Salamanca, 1598-1601. 2 partes en 1 vol.-225 €.

504.-Kantor: De Munich a Nuremberg, prólogo de Rafael Alberti. Buenos Aires, 1946.-170 €.

635.-Real Ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el annual reemplazo del Egército. Madrid, 1761.-25 €.

641.-Jiménez Guillén, Francisco: Médica resolución en que se prueba ser el otoño tiempo conveniente... Sevilla, 1646.-100 €.

642.-Parejo, Ignacio: Única controversia de los humores tenues... Cádiz, 1675.-80 €.

658.-Caro Baroja, Julio: Proyecto para una instalación al aire libre del Museo del Pueblo Español. Madrid, mediados siglo XX. Mecanoscrito con 209 fotografías.-300 €.

7502 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca concurso para la concesión del vigésimo cuarto Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2005.*

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre estos premios se encuentra el de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En el punto séptimo de la citada Orden se faculta al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales para convocar anualmente el correspondiente concurso y para el desarrollo de la misma.

En su virtud, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Convocatoria.*-Convocar el concurso para la concesión del vigésimo cuarto Premio «Marqués de Lozoya», de Investigación Cultural, correspondiente a 2005.

Segundo. *Objetivo de la convocatoria.*-El Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» pretende destacar los mejores trabajos de investigación, que pongan de relieve las artes y tradiciones populares de España y las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Tercero. *Participantes.*-Podrán tomar parte en la convocatoria del vigésimo cuarto Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2005, todas las personas que lo soliciten, que cumplan con lo establecido en la presente Resolución y no estén excluidos de la condición de beneficiarios determinada en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto. *Premios.*

1. Se concederán tres premios, dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio: 12.020,24 euros.

Segundo premio: 7.512,65 euros.

Tercer premio: 4.507,59 euros.

2. El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Subdirección General de Museos Estatales, aplicación presupuestaria 24.03.333A.482.01).

3. La concesión del primer premio supondrá, además, la edición de la obra seleccionada, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el autor, sin que dicha concesión y sus correspondientes beneficios impliquen cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

4. Este concurso podrá ser declarado desierto en todas o algunas de sus categorías.

Quinto. *Los trabajos.*

1. Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de las culturas de los pueblos de España, y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales y a la comprensión de la relevancia de dichas formas culturales en la sociedad española, conteniendo una abundante, detallada y fiel información, fruto de la investigación original.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura de España.

2. Se valorará especialmente la calidad de los trabajos que, de manera singular, traten temas de interés, ya sea por su relevancia etnográfica y antropológica, por referirse a culturas en contextos de crisis y cambio o poco conocidas, o por abordar situaciones de actualidad.

3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

Sexto. *Presentación de los trabajos.*

1. Los trabajos que se presenten al Premio deberán estar escritos en castellano o en cualesquiera de las otras lenguas del Estado español.

2. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos, sonoros, o de cualquier otro tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

3. Estos trabajos deberán presentarse por duplicado, bajo lema (sin firma), guardando siempre el anonimato, y acompañados de un breve resumen de su contenido en el que además se haga constar cualquier otro dato que se considere oportuno aportar.

4. Junto con el trabajo se presentará, en sobre lacrado identificado por el lema utilizado, un escrito dirigido al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales solicitando tomar parte en el concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Datos personales del autor, domicilio, teléfono, fax, etc.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad de su autor.

c) Curriculum Vitae del autor o autores que remiten el trabajo.

d) Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del concurso, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro premio y que el autor o autores tienen, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre su obra. Se hará constar, asimismo, en esta declaración que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de cualquier otro modo en España o en el extranjero.